

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 17 de febrero de 2021 paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito presentado por la señora María Cristina Luna. Sírvase proveer.
El Srío.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 76520311000320170058300. Interdicción Judicial
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

La señora **MARÍA CRISTINA LUNA** remite correo electrónico ante este Despacho en el que informa, entre otras cosas, que el señor Alejandro Luna no ha presentado el reporte bancario y que no ha entregado las facturas del mercado, el cual sigue llegando incompleto.

Del anterior escrito se ordenará glosar al expediente y poner en conocimiento del señor **ALEJANDRO LUNA** y demás familiares, sin embargo, debemos, igualmente, ordenarle a la señora petente se atenga a lo resuelto por esta Judicatura mediante Auto del 31 de diciembre de 2020, en cuanto a que para actuar ante nosotros lo haga a través de abogado titulado e inscrito.

Frente a las denuncias que el señor Alejandro Luna *“no ha presentado el reporte bancario (...) en diciembre llegaron las primas y tienen que reflejarse en las cuentas, aparte no entrega facturas de la remesa q todavía sigue llegando incompleta en pocas palabras su mandato no lo ha cumplido en absoluto (...) y entregue lo que reclamó de las incapacidades de Omar, la venta de las cosas que habían en la casa de Omar, y no compartió con el resto de sus hermanos y suman unos cuantos millones le debe al interdicto por préstamo que hasta ahora no le ha cancelado”, sobre esto último que puede erigir en presunto delito, se ordenará la compulsión de copias ante la Fiscalía General de la Nación, para que con carácter averiguativo este ente acusador investigue la conducta del señor **ALEJANDRO LUNA.***

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1-. GLOSAR Y PONER en conocimiento del señor **ALEJANDRO LUNA** el escrito presentado por la señora **MARÍA CRISTINA LUNA**, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

2-. REITERARLE a la señora **MARÍA CRISTINA LUNA** que se atenga a lo resuelto por esta Judicatura mediante Auto del 31 de diciembre de 2020, en cuanto a que para actuar ante nosotros lo haga a través de abogado titulado e inscrito.

3-. COMPULSAR copias ante la Fiscalía General de la Nación para que con carácter averiguativo se investigue la conducta del **señor ALEJANDRO LUNA** con base en las denuncias realizadas por la señora **MARÍA CRISTINA LUNA**.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61df5d93b37c1a77a6cb6a65b20fe16f3f32471d5d466d68177c9100713da54**
Documento generado en 23/02/2021 08:50:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Rendición de cuentas

Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira
<j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/01/2021 15:20

Para: Ricardo Vargas Cuellar <rvargasc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola te envió este escrito es de los Luna

Encarnación

De: Maria Luna Sanchez <crystylunas1960@hotmail.com>

Enviado: martes, 12 de enero de 2021 10:17 p. m.

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rendición de cuentas

Saludos cordiales juez arce: Respondiendo al documento del 31/12/20 nos informa que necesitamos abogado para reclamar lo que vemos que el sr Alejandro no esta cumpliendo y esto nos parece injusto, el 4/ 11/20 en la rendición usted le dejo claro lo que el tenía que hacer para que todo funcionara normal y no tuviéramos quejas, pero hasta la fecha de hoy no ha presentado el reporte bancario y lo estamos esperando puesto que en diciembre llegaron las primas y tienen que reflejarse en las cuentas, aparte no entrega facturas d la remesa q todavia sigue llegando incompleta en pocas palabras su mandato no lo ha cumplido en absoluto. Sobre la acusación hacia mi persona desde el 2014 les he dejado saber q con las pruebas que tengan pueden venir a reclamar el que nada debe....., así que ya que el señor Alejandro esta reclamando sin tener pruebas él que ponga el ejemplo y entregue lo que reclamo de las incapacidades de Omar, la venta de las cosas que habían en la casa de Omar, y no compartió con el resto de sus hermanos y suman unos cuantos millones le debe al interdicto por préstamo que hasta ahora no le ha cancelado. Para mi esta es una desviación de lo que realmente debe hacer suplir todas las necesidades del interdicto cumplir con el mandato del juez y no querer tomar venganza por lo que le reclamamos, sr juez esperamos que presente el estado de cuentas y no siga actuando el sr Alejandro como el quiera, y pueden venir y hacer lo que tengan que hacer, gracias por su atención
Atte, María Cristina luna Sánchez

Obtener [Outlook para Android](#)